# LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL - FALTA ACADÉMICA - COMPETENCIA EJECUTAR P&P - FICHA 3363272 - GRUPO 151TGGSSTD GRUPO PROYECTO

**INSTRUCTOR RAMIRO BERMON** <ramirobermonsena@gmail.com> mar, 3 mar, 12:18 p.m. (hace 6 días)
para ricobreiner17, bedoyaandy862, padillamartha0123, mariaisabelgarciagomez574, adrianaacevedosena2026

Cordial Saludo Aprendices Breiner Jose Rico Cantillo, Lohenyis Irene Hernandez Rojas y Martha Lucia Padilla Fandiño

Este llamado de atención verbal se centra en el incumplimiento académico; toda vez que ustedes NO presentaron en la fecha establecida la actividad **3.4.1.1 Elaborar el PICE siguiendo la metodología descrita en la NTC 1486:2022** correspondientes a la fase planeaciòn, esta actividad debía presentarse el día 02 de marzo durante la jornada de formación, como se acordó con todos los aprendices Ficha 3363272 Grupo 151TGGSSTD.

Esta situación podrían configurar incumplimiento de los deberes establecidos para el aprendiz en:

**Capítulo III – Deberes del Aprendiz SENA, Artículo 8:**

**Numeral 6** - Cumplir con todas las actividades de su proceso formativo, presentando las evidencias según planeación pedagógica, guías de aprendizaje y cronograma, en los plazos o en la oportunidad que estas deban presentarse o reportarse, a través de los medios dispuestos para ello.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Acuerdo 0009 de 2024, la situación descrita corresponde a una posible falta académica.

En aplicación del principio de formación integral y del carácter pedagógico del proceso, se procede a aplicar **Medida Formativa consistente en Llamado de Atención,** conforme a lo establecido en el artículo 46 del Acuerdo 0009 de 2024.

Antes de adoptar decisiones adicionales, se le concede el espacio para que presente por escrito o en sesión académica su versión de los hechos y, de ser el caso, las justificaciones o soportes correspondientes, garantizando su derecho de defensa y contradicción conforme al debido proceso (Acuerdo 0009 de 2024, Art. 41 y 51).

Se establece la entrega de la actividad:

**Entrega ajustada y completa de la evidencia:** 3.4.1.1 Elaborar el PICE siguiendo la metodología descrita en la NTC 1486:2022 (documento en word y sustentar la informaciòn relacionada)
**Fecha límite de entrega:** viernes 06 de marzo a las 13:20 horas

Se le informa que la reiteración en este tipo de conductas o la comprobación de situaciones que superen el ámbito formativo podría dar lugar a la remisión del caso al Comité de Evaluación y Seguimiento conforme a los artículos 48 y 51 del Acuerdo 0009 de 2024.

Darle la importancia que merece la dedicación a su proceso formativo, será la manera de garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos que se ha propuesto.

Se copia a la Vocera de la FICHA 3363272 - GRUPO 151TGGSSTD, como garante del debido proceso.

**Ramiro Bermon**
*Instructor SENA SST*
Centro Gestion Industrial